



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ
CIRUJANO DENTISTA EXTENSIÓN HORARIA**

DECRETO (S) N° 273

CHILLAN VIEJO, 09.02.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Modificadorio Programa Reforzamiento de la Atención Odontológica, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas odontológicas para el Programa Reforzamiento Odontológico en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 09 de febrero del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 15 de febrero del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de abril del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.038** denominada "**REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO**", del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/FBCH/FBCH/WML/MBR//HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 09 de febrero del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, Cirujano Dentista, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.244-1, domiciliado en la comuna de Chillán, Yervas Buenas N° 442, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ** para llevar a cabo el Programa de Reforzamiento Odontológico en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, de lunes a viernes \$ 9.000.- (nueve mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de tres veces a la semana desde las 18:00 a 20:00 horas. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue y no podrá exceder la cantidad total de 6 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de febrero del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/04/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **NICOLAS ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ** y cinco en poder del Empleador.


NICOLAS MARTINEZ ALVAREZ
RUT N° 16.217.244-1


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)